

HOME
STEAD
PHILADELPHIA



**AHORROS
IMPOSITIVOS**
—en su—
**PUERTA
DE ENTRADA**

**SOLICITE LA EXENCIÓN
IMPOSITIVA PARA VIVIENDAS
FAMILIARES DE FILADELPHIA
PARA AHORRAR DINERO EN SUS
IMPUESTOS SOBRE
BIENES RAÍCES.**

Sitio web: www.phila.gov
Twitter: @PhiladelphiaGov
Facebook.com/PhiladelphiaCityGovernment
Teléfono: 215-686-9200

Spanish/Español

HOME
STEAD
PHILADELPHIA

— *bienvenida* —
**EXENCIÓN
IMPOSITIVA
PARA VIVIENDAS
FAMILIARES**

**¿Sabía que su hogar puede abrirle la puerta
a la elegibilidad para recibir una reducción
impositiva?**

Por primera vez, la Ciudad de Filadelfia ofrecerá una exención impositiva para viviendas familiares. Esto significa que, si es propietario de su vivienda, puede calificar para obtener ahorros impositivos sobre bienes raíces al reducirse la valuación de su vivienda en \$30,000* para el año tributario 2014. Lo más importante es que no hay restricciones de edad o ingresos.

Los conciudadanos de Filadelfia pueden recibir este ahorro impositivo completando y reenviando la solicitud de exención impositiva para viviendas familiares que reciben por correo o bien completándola por Internet en www.phila.gov.

La persona solo debe ser el propietario de la vivienda y que esta sea su residencia principal. No existen más requisitos.

*El monto de la exención puede estar sujeto a cambios.

**SI ES PROPIETARIO,
¡PRESENTE LA SOLICITUD
Y AHORRE!**

La Ciudad de Filadelfia cambiará las valuaciones de propiedad según los valores reales para el año tributario 2014. Este cambio proporcionará valuaciones tributarias y facturas justas, precisas y comprensibles. La exención impositiva para viviendas familiares ayudará a los propietarios de Filadelfia a reducir \$30,000* del valor real de la nueva valuación impositiva utilizada para calcular sus facturas del impuesto a la propiedad.

¡Parece sencillo, y lo es! Al completar la solicitud que recibe por correo o la solicitud por Internet, usted puede volverse elegible. Presente su solicitud antes del **15 de noviembre de 2012** a fin de que la exención se vea reflejada en el aviso de cambio de valuación para el año tributario 2014.

Puede encontrar más información acerca del programa y sus beneficios en Internet, visitando www.phila.gov.

*El monto de la exención puede estar sujeto a cambios.

¿POR QUÉ DEBERÍA PARTICIPAR EN LA EXENCIÓN IMPOSITIVA PARA VIVIENDAS FAMILIARES?

La exención impositiva para viviendas familiares abre la puerta al ahorro impositivo sobre bienes raíces. El beneficio de tener una exención impositiva para viviendas familiares sobre su propiedad es que le permite acceder a una deducción de \$30,000* sobre el valor de la valuación de su propiedad.

Por ejemplo, si la valuación de su vivienda es de \$100,000, con la exención impositiva para viviendas familiares de \$30,000*, usted solo pagaría impuestos basándose en un valor de \$70,000 en vez de en la valuación real de \$100,000, lo que implica un ahorro.

Además de calificar para la exención impositiva básica para viviendas familiares sobre su propiedad, también puede calificar para acceder a programas adicionales que pueden ayudarle a reducir sus impuestos sobre bienes raíces.

Lo alentamos a presentar su solicitud antes del **15 de NOVIEMBRE de 2012**, ya que las solicitudes presentadas antes de esa fecha verán la exención reflejada en el aviso de cambio de valuación para el año tributario 2014, que le será enviado por correo en febrero de 2013.

*El monto de la exención puede estar sujeto a cambios.

PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN

Sitio web: www.phila.gov

Twitter: @PhiladelphiaGov

Facebook.com/PhiladelphiaCityGovernment

Teléfono: 215-686-9200

Spanish/Español

¿CÓMO SOLICITO UNA EXENCIÓN IMPOSITIVA PARA VIVIENDAS FAMILIARES?

¿Es propietario de una vivienda? ¡Presente la solicitud hoy mismo! Simplemente rellene la solicitud que reciba por correo y devuélvala, o visite en Internet el sitio www.phila.gov y complete la solicitud. Lo alentamos a reenviar su solicitud antes del 15 de noviembre de 2012.

Si ya presentó una solicitud para la exención impositiva para viviendas familiares en el verano 2012, esta se conservará y procesará también para el año tributario 2014. No es necesario que vuelva a presentar otra solicitud.

Además, esta solicitud se hace una vez sola: no es necesario volver a presentar la solicitud todos los años, a menos que se modifique la escritura.

¿QUÉ PROPIEDADES CALIFICAN PARA UNA EXENCIÓN IMPOSITIVA PARA VIVIENDAS FAMILIARES?

Para calificar para obtener una exención impositiva para viviendas familiares, la propiedad debe ser su residencia principal. Para determinar si la propiedad es su residencia principal, la Oficina de Valuación de Propiedades (Office of Property Assessment) tendrá en cuenta varios factores. Entre ellos se encuentran los siguientes:

- dónde están registrados sus hijos para la escuela;
- residencia en otro estado;
- dirección en la que está registrado para votar;
- dirección de su licencia de conducir o tarjeta de identificación;
- registro de su vehículo;
- dirección de sus declaraciones federales de impuestos sobre la renta.

No hay necesidad de que los propietarios envíen estos documentos con la solicitud, pero es posible que se les solicite que los presenten como prueba de domicilio en una fecha posterior.

¿LAS PROPIEDADES MIXTAS REÚNEN LOS REQUISITOS NECESARIOS?

Si parte de su residencia principal se utiliza con otros fines, como por ejemplo, oficina hogareña o propiedad de alquiler, es posible que de todas formas reúna los requisitos para beneficiarse con una exención impositiva para viviendas familiares para la parte de la propiedad que es su residencia principal. Solo debe indicar qué porcentaje de la propiedad se utiliza con fines comerciales o como propiedad de alquiler en su solicitud.



¿LOS INQUILINOS PUEDEN RECIBIR UNA EXENCIÓN IMPOSITIVA PARA VIVIENDAS FAMILIARES?

No. Estos ahorros impositivos son solo para los propietarios de la vivienda. Nadie puede tener más de una residencia principal a la vez y las propiedades que reúnen los requisitos no incluyen las unidades de alquiler, las casas de vacaciones ni ninguna vivienda en la que el propietario no habite de forma principal. Todo residente que presente información falsa de forma consciente está sujeto a una multa de \$2,500 y al pago de los impuestos retroactivos.



C I U D A D D E F I L A D E L F I A

Office of the Mayor
215 City Hall
Philadelphia, PA 19107

(215) 686-2181
FAX (215) 686-2180

MICHAEL A. NUTTER
Alcalde

Estimado conciudadano de Filadelfia:

¿Sabía usted que podría ahorrar dinero de sus impuestos sobre bienes raíces? Según la legislación recientemente aprobada, la Ciudad de Filadelfia ofrecerá una exención impositiva para viviendas familiares de \$30,000* para todos los propietarios de Filadelfia a partir del año tributario 2014. No existirá una exención impositiva para viviendas familiares para el año tributario 2013.

La exención impositiva para viviendas familiares significa que, si es propietario de su vivienda, puede calificar para recibir una reducción sobre la valuación de su vivienda y, por lo tanto, reducir su factura tributaria. No hay restricciones de edad o ingresos y todos los propietarios de viviendas de la ciudad pueden presentar la solicitud.

La Ciudad de Filadelfia cambiará las valuaciones de propiedad según los valores reales para el año tributario 2014. Este cambio proporcionará valuaciones tributarias y facturas justas, precisas y comprensibles. Para ser elegible para la exención, debe ser propietario de su vivienda y residir en ella, además de completar la solicitud que se adjunta. Si presenta una solicitud antes del 15 de noviembre de 2012, su solicitud se procesará y se le notificará si ha calificado cuando reciba su aviso de cambio de valuación del año tributario 2014, en febrero de 2013.

La exención impositiva para viviendas familiares ayudará a los propietarios a ahorrar dinero. Por ejemplo, si la valuación de su vivienda es de \$100,000, con la exención impositiva para viviendas familiares de \$30,000*, usted solo pagaría impuestos basándose en un valor de \$70,000 en vez de en la valuación real de \$100,000, lo que implica un ahorro.

La calificación se basa simplemente en si la vivienda es su residencia principal, es decir, si es propietario de la vivienda y también la habita. No califican las propiedades de alquiler ni las viviendas de vacaciones. Las propiedades de uso mixto sí califican y se beneficiarán de la exención para la porción de la propiedad que es su residencia principal. Después de que se haya aprobado la solicitud, no es necesario que vuelva a presentarla todos los años, a menos que se produzcan cambios en la escritura de la propiedad.

Asimismo, existen otros programas disponibles que podrían ayudarle a reducir el impuesto sobre la propiedad que paga si reúne ciertos requisitos de renta, es mayor de 65 años o tiene alguna discapacidad. Puede obtener más información sobre estos programas en www.phila.gov o llamando al 311.

El proceso para solicitar la exención impositiva para viviendas familiares es simple. Solo debe completar el formulario adjunto y enviarlo por correo. También puede presentar la solicitud en línea, a través de www.phila.gov. Lo alentamos a presentar su solicitud antes del 15 de noviembre de 2012, ya que las solicitudes presentadas antes de esa fecha verán la exención reflejada en el aviso de cambio de valuación del año tributario 2014, que le será enviado por correo en febrero de 2013. Si ya presentó una solicitud para la exención impositiva para viviendas familiares en el verano 2012, esta se conservará y procesará para el año tributario 2014. No es necesario que vuelva a presentar otra solicitud.

Si aún no ha presentado la solicitud, le recomiendo que lo haga hoy mismo. Nuevamente, lo alentamos a reenviar su solicitud antes del 15 de noviembre de 2012. Para obtener más información, visite www.phila.gov o llame al 215-686-9200.

Atentamente,

Michael A. Nutter
Alcalde



Sitio web: www.phila.gov
Twitter: @PhiladelphiaGov
Facebook.com/PhiladelphiaCityGovernment
Teléfono: 215-686-9200

*El monto de la exención puede estar sujeto a cambios.